

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 22 de abril de 1985.-

VISTO: El expediente Letra H.C.D. nº 012/85 por el cual el Departamento Ejecutivo tramita el cambio del sentido de circulación en calles de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el actual sentido de circulación de la calle Onachaga merece revertirse en virtud de que el objetivo fijado en su momento no ha sido superado por el gran caudal de rodados que la circulan.-

Que de acuerdo a la ley Territorial nº 236, artículo 35, inciso 2º, corresponde a este Cuerpo ordenar sobre el particular.-

Por ello:

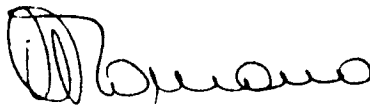
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el sentido de circulación de la calle Onachaga, eliminándose la circulación en doble mano, fijándose como mano de circulación desde Karukinka hacia Avda. Malvinas Argentinas, permitiéndose el estacionamiento paralelo a ambas aceras, salvo en la acera norte entre Fitz Roy y Avda. Malvinas Argentinas, donde se prohíbe el estacionamiento.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos arbitrará las medidas para la señalización vial pertinente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

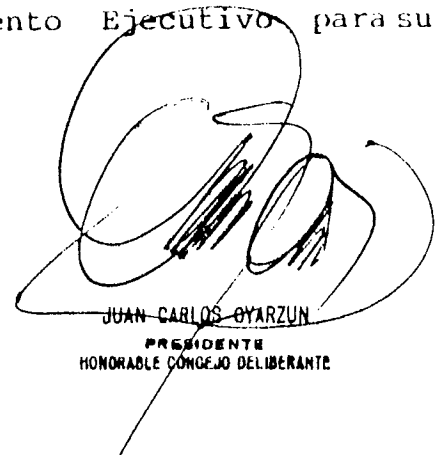
r.a.



LID. JUAN MANUEL ROMANO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL 142/85

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 14/03/85



JUAN CARLOS OYARZUN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL



MATUCOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 142-85

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sud

Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

de 2 MAY 1985

VISTO: La Ordenanza nro. 142 /85, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se revée el actual sentido de circulación de la calle Onachaga;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 142 /85, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se modifica el sentido de circulación de la calle Onachaga, eliminándose la circulación en doble mano, fijándose como mano de circulación desde Karukinká hacia Avda. Malvinas Argentinas, permitiéndose el estacionamiento paralelo a ambas aceras, salvo en la acera // norte entre Fitz Roy y Avda. Malvinas Argentinas, donde se prohíbe / el estacionamiento.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio y al Honorable Concejo Deliberante. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 474 /85.-

BIEL

Ojeda
Rodríguez
León
Lopez.

1/8

ROSEL VERA DE MENDOZA
JEFA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA FIEL

MARISOL GARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia